



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año III

19 de Enero de 1989

Núm. 7

INDICE

Pág.

PROYECTOS DE LEY

EN TRAMITE

PL-22

POR EL QUE SE AUTORIZA LA PERMUTA
DE 160.000 METROS CUADRADOS DE
TERRENO EN EL TERMINO MUNICIPAL

DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA,
PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTO-
NOMA, POR LA PARCELA "H" DE LA
URBANIZACION OASIS DE MASPALOMAS,
PROPIEDAD DE LA ENTIDAD MERCANTIL
"CENTRO HELIOTERAPICO DE CANARIAS
S.A." EN LA QUE SE ENCUENTRA LA
CONSTRUCCION SIN TERMINAR DEL
HOTEL "DUNAS".

75

PROYECTOS DE LEY

EN TRAMITE

PL-22

POR EL QUE SE AUTORIZA LA PERMUTA

DE 160.000 METROS CUADRADOS DE
TERRENO EN EL TERMINO MUNICIPAL
DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA, PRO-
PIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTONO-
MA, POR LA PARCELA "H" DE LA UR-
BANIZACION OASIS DE MASPALOMAS,
PROPIEDAD DE LA ENTIDAD MERCAN-

TIL "CENTRO HELIOTERAPICO DE CANARIAS S.A." EN LA QUE SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCION SIN TERMINAR DEL HOTEL "DUNAS".

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 18 de enero de 1989, se admite a trámite, por procedimiento de urgencia, el Proyecto de Ley por el que se autoriza la permuta de 160.000 metros cuadrados de terreno en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, propiedad de la Comunidad Autónoma, por la parcela "H" de la urbanización Oasis de Maspalomas, propiedad de la Entidad Mercantil "Centro Helioterápico de Canarias S.A." en la que se encuentra la construcción sin terminar del Hotel "Dunas", se ordena su publicación, la apertura de plazo de enmiendas y su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

En cumplimiento del acuerdo citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111º.2, del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Según lo establecido en el artículo 112º y 94º del citado Reglamento, los Diputados y Grupos Parlamentarios tendrán un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en este Boletín, para presentar enmiendas.

A dicho Proyecto de Ley se ha adjuntado como antecedentes los siguientes: Memoria; Informe de los Servicios Jurídicos; Informe Técnico; Documento sobre la finca y Escritura Pública, los cuales se hallan a disposición de los señores Diputados para su consulta en los Servicios Generales de la Cámara, obrando copia de los mismos en cada Grupo Parlamentario.

Asimismo, la Mesa del Parlamento, acordó proponer al Pleno la tramitación del Proyecto de Ley de referencia directamente y en lectura única, lo que se hace público en ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 18 de enero de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA LA PERMUTA DE 160.000 METROS CUADRADOS DE TERRENO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, POR LA PARCELA "H" DE LA URBANIZACION OASIS DE MASPALOMAS, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD MERCANTIL "CENTRO HELIOTERAPICO DE CANARIAS S.A." EN LA QUE SE ENCUENTRA LA

CONSTRUCCION SIN TERMINAR DEL HOTEL "DUNAS".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Normas Subsidiarias del Municipio de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), incluyen entre sus determinaciones del compromiso de los propietarios de una parcela de 160.000 metros cuadrados situados en el sector 5 de tales Normas y en ella identificada, de cederla gratuitamente al Gobierno de Canarias, con la finalidad de que la Administración Autónoma pueda levantar la carga que para el cumplimiento de sus objetivos urbanísticos representa la existencia de la estructura de un edificio sobre la denominada parcela H de la Urbanización "Oasis de Maspalomas" y que previa su demolición se incorporará al ecosistema dunar de Maspalomas integrado en el Parque Natural.

Mediante escritura notarial otorgada el día 24 de marzo de 1988, se consumó la cesión de los terrenos, sometida a la carga modal de que en el plazo máximo de un año se consumaran las finalidades de demolición de la estructura del edificio proyectado y adquisición por permuta de los terrenos para su incorporación al parque natural.

Con independencia del valor que figure en los instrumentos públicos de cesión y permuta, tanto la carga modal que figura en la primera, cuanto la finalidad a que se destinarán los terrenos resultantes de la permuta, hacen que el valor de las parcelas permutadas sea equivalente a los efectos de la Administración Autónoma.

La presente Ley autorizando la permuta de los terrenos cedidos al Gobierno de Canarias por la parcela en que se asienta la obra del proyectado Hotel Dunas, posibilitará el destino de tales terrenos a la finalidad prevista en las Normas Urbanísticas de aquel Municipio y su recuperación para el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ARTICULO UNICO.-

Se autoriza al Gobierno de Canarias la permuta, sin diferencia de valor, de las fincas que se describen en el Anexo único de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

ANEXO

A) FINCA PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS:

"Porción de terreno, que en parte es parte del Polígono 5 del denominado Montaña de Arena, del Plan

General de Ordenación Maspalomas Costa Canaria, en el punto conocido por Morro del Pasito Blanco, y en parte donde llaman Valle de Maspalomas, en el lugar denominado Playa de la Cometa, término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una superficie de CIENTO SESENTA MIL (160.000) metros cuadrados. Y linda: al Norte con resto de la finca matriz; al Sur, con deslinde marítimo; al Naciente, con camino abierto en la finca matriz, que la separa de ellas; y al Poniente, en parte, con deslinde marítimo, y en parte con el resto de la finca matriz."

B) FINCA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD MERCANTIL "CENTRO HELIOTERAPICO DE CANARIAS, S.A."

"Parcela situada en la Urbanización denominada "El Oasis de Maspalomas", donde existe hoy una construcción provisional helioterápica, que ocupa una superficie de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y CINCO

(9.560,55) metros cuadrados según medición y que, linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, con la zona de las dunas de la finca de que se segrega; dentro de la misma se encuentra otro edificio en construcción destinado a Hotel que se compondrá de planta de semisótano, planta principal, entreplanta, tres plantas de habitaciones y ático; consta de almacenes, salones, cocinas, vestíbulos, ciento cincuenta y cinco habitaciones y cinco apartamentos, estos últimos situados en la planta ático. Dichos edificios están rodeados de jardín o zona verde y limita el todo: al Norte, Sur, Este y Oeste, con la zona de las dunas propiedad de D. Alejandro del Castillo y del Castillo. Ocupa el todo una superficie de treinta mil metros cuadrados, de los cuales corresponden: tres mil quinientos metros cuadrados al edificio primeramente citado y cuya construcción está incluida; y tres mil cuatrocientos metros cuadrados al rescñado en segundo término, en construcción; estando destinada el resto de la superficie a jardín a zona verde".

(Registro de Entrada nº 27, de 12 de enero de 1989).

